

Versión Pública

---

*Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos Acuerdos Ejecutivos realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP) y Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSA) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.*



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO No. 410.-**

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo que establece el Art. 5 numeral 1) y el Art. 12, de la Ley de Asetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y visto el certificado de incapacidad temporal, extendido por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, presentado al Departamento de Recursos Humanos, **ACUERDA:** Prorrogar 30 días de licencia sin goce de sueldo, a partir del 14 de julio al 12 de agosto de 2015, ambas fechas inclusive, a la Señora VIOLETA DEL CARMEN SOLÓRZANO DE ESCOTO, quien es la misma persona según incapacidad presentada al Departamento de Recursos Humanos por motivo de enfermedad, quien está nombrada con el cargo de Colaborador Administrativo, Contrato No. 168, con Número de NUP [REDACTED], de la Unidad Presupuestaria: 03- SECRETARÍA DE GOVERNABILIDAD Y COMUNICACIONES, Línea de Trabajo 02- SERVICIO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA PRESIDENCIA.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL,** en la ciudad de San Salvador, el día trece del mes de agosto de dos mil quince.



  
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.



  
**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.